CONTRATO N° 24/2018.

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2018 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY. ID Nº: 350.606".

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra el DR. CÉSAR ÁNGEL VALINOTTI MOLINAS, domiciliado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 262.314 en representación de la Empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A CON RUC N°.: 80017124-1,** en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350606.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY", convocado por la *UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMSG N°1142.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehículo. Camioneta Toyota Hilux 4x4. D/C			Unidad	1	8.839.584	8.839.584
2	2	Seguro de vehículo. Camioneta S10 4x4. D/C					6.304.305	6.304.305
							Precio total	15.143.889

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

JOSE SETRINI VERÓN
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapúa Poty

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq. San Juan Bautista Itapúa Poty – Itapúa – Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardardentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares, constituidos por dos (02) páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto de 2018.----------

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

DR. CÉSAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A
CON RUC N°.: 80017124-1